



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

GOBIERNO PROVINCIAL 2015 - 2018

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

ACUERDO DE CONCEJO

Nº 073-2017-CPP
Paita, 14 de junio de 2017

Visto: En Sesión Ordinaria de Concejo Nº 12-2017 del 14 de junio de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional Nº 27680, Nº 28607 y Nº 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en la Estación Pedidos de la Sesión Ordinaria de Concejo Nº 12-2017 del 14 de junio de 2017, la Sra. María Atoche de Jaramillo, Regidora Municipal, solicitó atención oportuna a la información requerida por los regidores para poder cumplir con su labor principal de fiscalización y supervisión a la administración municipal en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, Reglamento Interno del Concejo y Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

Que, sustentado el pedido por parte de la señora regidora, donde inclusive precisó que la información puede ser entregada vía magnética y en forma física si fuera posible, se sometió a votación, siendo aprobado por Mayoría Calificada.

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 41º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y a lo dictaminado por el Concejo Municipal.

ACUERDA:

ARTICULO ÚNICO: Recomendar a la Gerencia Municipal como órgano de dirección del más alto nivel administrativo, encargada de dirigir la administración municipal, disponga la atención oportuna de la información requerida por los regidores para poder cumplir con su labor principal de fiscalización y supervisión a la administración municipal, vía magnética y en forma física de ser posible.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Luis Reymundo Díoses Guzmán
ALCALDE